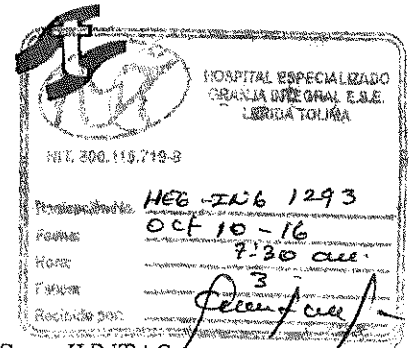




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Salud
Dirección Oferta de Servicios



CIRCULAR N° **0289**
06 OCT 2016

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
PARA: GERENTES IPS PÚBLICAS Y MIEMBROS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS IPS DEL TOLIMA.
ASUNTO: LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

FECHA:

El presupuesto para las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) debe ser coherente con las políticas y objetivos del Plan de Desarrollo y con sus necesidades de funcionamiento, aplicando la máxima austeridad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Las Empresas Sociales del Estado, implementarán acciones que permitan incrementar la cobertura universal de aseguramiento en salud y la unificación del Plan Obligatorio de Salud (POS), de conformidad con lo establecido en la Leyes 100/93, 1122/07, y 1438/11.

Las E.S.E. continuarán con la política de fortalecimiento de sus ingresos propios adelantando las estrategias administrativas, financieras y de mercado que se requieran, para incrementar sus ingresos.

Las E.S.E. deberán tener en cuenta:

1. Las últimas disposiciones legales y normativas que se debe aplicar en el sector.
2. Las proyecciones de ingresos 2017 de las E.S.E. se deberán efectuar con criterios de certeza a fin de que la programación presupuestal de gastos sea coherente con el nivel real del recaudo, y esta se realizará con un incremento máximo equivalente a la meta de inflación proyectado por el Banco de la República.
3. Las E.S.E. deberán fortalecer la gestión de cartera, con el propósito de determinar el valor real en función de su recaudo, para lo cual deben adoptar estrategias eficientes para que el proceso de gestión de cobro de cartera tanto morosa como corriente, sea eficaz facilitando su recuperación y la depuración de saldos y así poder proyectar unos ingresos reales. Debemos recordar que el equilibrio presupuestal está dado entre los recaudos Vs los compromisos, queriendo decir que el recaudo debe ser igual o mayor a los compromisos.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Salud
Dirección Oferta de Servicios



0289

4. La programación de gastos debe estar en función de la generación de ingresos reales, con el propósito de mantener un equilibrio operacional y la sostenibilidad financiera y social de la institución, para lo cual se debe implementar una política de control y racionalización en gastos de funcionamiento, gastos de operación y gastos de inversión.
5. La Secretaría de Salud, como entidad reguladora de la salud en el Departamento, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, acompañarán el proceso de programación presupuestal 2017 de las E.S.E. de II y III nivel de complejidad.
6. Como política de compras, se tendrá como techo máximo en adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insumos de laboratorio y odontología y otros que tengan en su portafolio de oferta las cooperativas de hospitales del país, en nuestro departamento COODESTOL.
7. Los Hospitales categorizados en riesgo medio o alto, según las Resoluciones 2509 de agosto 29 de 2012, 1877 de mayo 30 de 2013, 2090 de mayo 15 de 2014, 1893 de mayo 29 de 2015, y 2184 de mayo 27 de 2016, deberán sujetar su presupuesto al cumplimiento del Programa de Ajuste Fiscal y Financiero adoptado por el hospital.
8. Para efectos de la racionalización en la programación y ejecución de los gastos, éstos se proyectarán con un incremento máximo equivalente a la meta de inflación proyectada por el Banco de la República en los conceptos de gastos de personal, transferencias corrientes y gastos de operación; en tanto que los gastos generales se estimarán con un incremento máximo del 3,0%.
9. Los gastos financiados con el Aporte Patronal sin situación de fondos del SGP Salud, se incluirá de acuerdo con los valores reportados a la Secretaría de Salud para la vigencia 2017.
10. Las E.S.E. incluidas en el convenio de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Salud, suscritos con el Ministerio de Salud y de la Protección Social, deben ajustar sus proyectos de presupuesto a los compromisos adquiridos en la respectiva matriz de desempeño.
11. Los soportes de proyecto de presupuesto 2017 son los siguientes:
 - Proyecto de presupuesto 2017 (Codificador CHIP-CGR)
 - Justificación económica.
 - Proyección de ingresos 2017 sustentando la metodología empleada.
 - Cuadro comparativo de Ejecución Presupuestal de los años 2013, 2014 y 2015, proyección a 31 diciembre de 2016 y proyecto de Presupuesto de 2017, con tasa de crecimiento anual.
 - Liquidaciones de gastos de personal y contribuciones inherentes a la nómina.
 - Relación de servicios personales indirectos a contratar.
 - Plan de Compras.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Salud
Dirección Oferta de Servicios



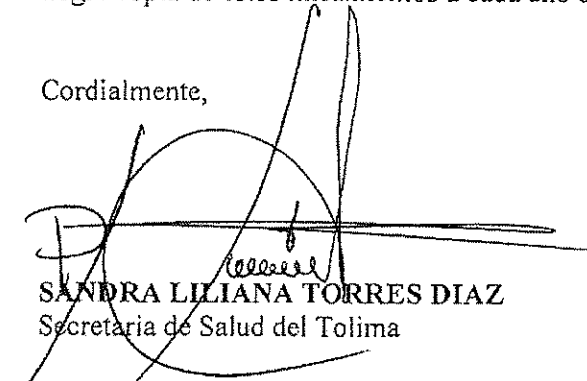
0289

12. Los hospitales de II y III nivel de complejidad deberán presentar al CONFISTOL los presupuestos aprobados por los miembros de cada junta directiva a más tardar la última semana del mes de Noviembre.

De la manera más amable y comedida se solicita a los señores Gerentes el favor de hacer llegar copia de estos lineamientos a cada uno de los miembros de Junta Directiva.

Cordialmente,

06 OCT 2016



SANDRA LILIANA TORRES DIAZ
Secretaria de Salud del Tolima

Proyectó: Carlos Alberto Torres López - Profesional Universitario
Aprobó: Luis Eduardo González - Director Oferta de Servicios.
Revisó: Diego Qimbayo - Asesor Jurídico